



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1807 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, AMBAS DE SERVIU, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL CUADRO RESUMEN DE NORMALIZACIÓN DE PRODUCTOS

SANTIAGO, 05 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2225

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución TRA N° 272/31/2023 de 7 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra en la planta de directivos, en el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Antofagasta, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo que establece la subrogancia por el solo ministerio de la Ley, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos

- públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
 - g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
 - h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
 - i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
 - j) Que, en atención al Informe Final N°465-1 ya citado, es necesario se adopten las medidas pertinentes e implementen acciones tendientes a subsanar las observaciones de competencia de Serviu Región de Antofagasta.
 - k) La Resolución Exenta N° 526 de fecha 06 de octubre de 2022 Seremi, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para el Diseño de proyecto de radicación por Urbanización.
 - l) Resolución Exenta N° 116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
 - m) La Resolución Exenta N° 1528 de fecha 04 de octubre de 2023 Serviu, que aprueba Plan de Trabajo, carta Gantt, presupuesto y ficha de inversión del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 526/2022.
 - n) La Resolución Exenta N° 353 de fecha 30 de noviembre del 2023 de Serviu, que complementa, incorpora y aprueba los resueltos 1º,2º y 3º de la Resolución Exenta N°1528/2023.
 - o) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.
 - p) La Resolución Exenta N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 Seremi Minvu, que aprueba convenio de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre Seremi Minvu y Serviu Antofagasta referente a la revisión del proceso de rendiciones con las instituciones sin fines de lucro.
 - q) La Resolución Exenta N° 1738 de Serviu de fecha 26 de julio de 2024 que aprueba el informe de normalización que valoriza y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Urbanismo Social con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 526 de este servicio público.
 - r) La Resolución Exenta N° 1749 de fecha 30 de julio de 2024 que acepta la inhabilitación y se declara que don Víctor Gálvez Astudillo, Director Subrogante de Serviu Región de Antofagasta, se encuentra inhabilitado para intervenir en cualquier tipo de procedimiento suscribir actos administrativos, intervenir en sesiones y/o reuniones en que tenga interés o participación la Fundación Urbanismo Social.
 - s) La Resolución Exenta N° 1751 de Serviu de fecha 30 de julio de 2024 que revoca las resoluciones que aprobaron los informes de normalización que valorizan y sancionan los servicios y productos ejecutados por la Fundación Urbanismo Social con ocasión de los convenios suscritos entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, según el cuadro inserto.
 - t) La Resolución Exenta N° 1753 de Serviu de fecha 30 de julio de 2024, que Aprueba el informe de normalización que valoriza y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Urbanismo Social con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 526 de este servicio público.

- u) La Resolución Exenta N° 1807 de Serviu de fecha 05 de agosto de 2024 que corrige la Resolución Exenta N°1753 de fecha 30 de julio de 2024.
- v) La Resolución Exenta N° 2117 de Serviu de fecha 23 de agosto de 2024 que corrige la Resolución Exenta N°1753 de fecha 30 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN:

- 1 **SE MODIFICA** la Resolución Exenta N°1807 de fecha 05 de agosto de 2024 y la Resolución Exenta N° 2117 de fecha 23 de agosto de 2024, ambas de Serviu, en el sentido de reemplazar el cuadro Resumen de Normalización de Productos por el siguiente cuadro de normalización y su contenido:

CUADRO RESUMEN NORMALIZACIÓN PRODUCTOS SEGÚN SU CUMPLIMIENTO								
"Diseño Proyecto de Urbanización, de los campamentos Franja Esperanza, Sector 1, Fuerza Esmeralda comuna de Antofagasta".								
Resolución Exenta: 526 06.10.2022								
Campamentos: Franja Esperanza, Sector 1, Fuerza Esmeralda								
Monto \$150.000.000								
ÍTEM	PRODUCTOS /SUBPRODUCTO CONVENIO	ASIMILACIÓN CENTRO COSTO CONSTRUYENDO BARRIOS	DISMINUCIÓN	PARTIDA EXTRAORDINARIA	PARTIDAS NO EJECUTADAS	PARTIDAS EJECUTADAS	TOTAL EJECUTADO	% AVANCE
1	1,-Elaborar informe analítico con levantamiento de la situación de base del territorio a intervenir	Análisis Urbano Territorial						100%
2	6,- Realizar análisis de Instrumentos de Planificación Territorial, usos de suelo, identificación de riesgos, identificación de requerimientos de obras de mitigación, condiciones de conectividad, accesibilidad y todos los antecedentes existentes para identificar factibilidad de radicación con urbanización.							100%
3	9,- La fundación deberá presentar un informe fundado en que señale si resulta viable la estrategia de radicación por urbanización. Dicho informe deberá ser revisado por el Departamento de Planes y Programas y el Departamento de Desarrollo Urbano de Seremi Minvu a fin de corroborar la viabilidad. En caso de no ser viable la estrategia de radicación por urbanización en el mismo informe deberá presentar las posibles alternativas para abordar la necesidad habitacional de las familias del campamento.					\$5.021.737	\$5.021.737	100%
4	2,- Levantar catastro respecto de las ocupaciones actuales del territorio (identificación de hogares y su caracterización respecto de la dimensión socio habitacional)	Actualización Ficha 2				\$7.499.867	\$7.499.867	100%
5	3,- Levantar informe comparativo de Catastro Minvu respecto de las actuales ocupaciones							
6	4,- Elaborar informe con información respecto de las expectativas de cada uno de los ocupantes del territorio.	MC2				\$2.503.325	\$2.503.325	100%
7	5,- Obtener Certificado de Informaciones Previas y factibilidades de agua potable, alcantarillado y electricidad.	Diseño de Loteo				\$4.063.517	\$4.063.517	100%
8	12,-En la eventualidad que se decida implementar la estrategia de radicación por urbanización se requiere tramitar permiso respectivo en la DOM de la comuna analizando su ingreso conforme a la Ley N°20,234 ...				\$270.901		\$0	0%

9	13.- Levantamiento en plano de las actuales ocupaciones.				\$20.046.683	\$20.046.683	100%	
10	14.- Aprobación de loteo o recepción provisoria del loteo, otorgado por la DOM de la Municipalidad de Antofagasta, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.			\$2.709.011		\$0	0%	
11	Propuesta de reordenamiento que considere definición de apertura de vías, desarme de viviendas u otras instalaciones.			\$6.742.041		\$6.742.041	100%	
12	7.- Ejecución de topografías, estudios de suelo y mecánica de suelo.							
12.1	Topografías,			\$5.115.256		\$0	0%	
12.2	Mecánica de suelo.			\$21.634.232		\$0	0%	
12.3	Levantamiento Aero fotogramétrico			\$1.561.935		\$1.561.935	100%	
13	8.- Estudio de título territorio objeto de intervención. La pertinencia y oportunidad de dicho estudio será indicada por Serviu.				\$11.927.804	\$11.927.804	100%	
14	10.- Serviu deberá realizar la solicitud de transferencia de terreno según los procedimientos y protocolos establecidos para los efectos. Serviu realizará la transferencia de los terrenos a cada una de las familias, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos para los efectos.	Producto no valorizable				\$0	0%	
15	11.- Definición de un Plan Integral que contemple diversas alternativas según grupo objetivos existentes en el territorio esto es: proyecto de radicación por urbanización, proyecto habitacional, soluciones provisionales como Barrios Transitorios, Edificios en arriendo entre otros. Esta propuesta debe ser coordinada en conjunto con Programa Asentamientos Precarios.	Imagen objetivo Plan Maestro				\$2.522.558	\$2.522.558	100%
16	15.-Aprobación de proyecto de agua potable y alcantarillado por empresa de servicios, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	Diseño de agua potable y alcantarillado			\$ 1.890.000	\$0	0%	
17	16.-Aprobación de proyecto eléctrico por Empresa de Servicios en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	Diseño eléctrico			\$ 1.890.000	\$0	0%	
18	17.-Aprobación de proyecto Pavimentación por Serviu, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	Diseño pavimentación			\$ 1.620.000	\$0	0%	
TOTAL				\$0	\$8.303.976	\$35.129.400	\$53.585.491	\$61.889.467

(*) Para los productos de los ítems 10, 16, 17 y 18 referidos a las aprobaciones de loteo y proyectos de agua potable, alcantarillado, eléctrico y pavimentación respectivamente, se deja constancia que su valorización refiere a la gestión de la aprobación propiamente tal, en los servicios correspondientes, y no a la elaboración del diseño de los proyectos de esas especialidades.

- 2 TÉNGASE PRESENTE** que el contenido completo del informe se encuentra en aquel instrumento, el que se adjunta a este acto administrativo.
- 3 PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
- 4 TÉNGASE PRESENTE,** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVASE.

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Firmado por Claudia Soledad Godoy Espinoza Fecha firma: 05-09-2024 17:20:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2225 Timbre: UENHYFFCCLEALF En:
<https://validoc.minvu.cl>